



CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

Entre los suscritos a saber, de una parte LUZ MERY PULIDO GORDILLO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52499335 expedida en Bogotá D.C. quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL , nombrado (a) mediante Resolución No. RESOLUCIÓN 441 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte DIEGO FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80852250 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO INTEGRAL, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA EL MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS, VIGAS CANALES, MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEL POLIDEPORTIVO Y ADECUACIÓN DE DESAGÜES EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO JUAN DEL CORRAL, SEDES A Y B.; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	SEDE A				
2	Polideportivo-Mantenimiento integral y sellado técnico en 150 metros lineales de flanches en cubiertas de salones y polideportivo -Inspección inicial de los flanches metálicos en cubiertas de los salones afectados y área del polideportivo para identificación de puntos de filtración y deterioro. -Limpieza técnica de superficies mediante retiro de polvo, sedimentos, material suelto, residuos orgánicos y sellantes deteriorados que afecten la adherencia. -Preparación mecánica de las superficies metálicas mediante acondicionamiento y secado del área de intervención. -Aplicación de sellante elastomérico Sikaflex de alto desempeño en juntas, uniones, traslajos y puntos críticos de filtración. -Revisión de continuidad del sellado aplicado y verificación de estanqueidad en los puntos intervenidos.	150	Mt L	\$ 26.000	\$ 3.900.000



CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

3	<p>Limpieza técnica y protección anticorrosiva en 26 metros lineales de flanches metálicos</p> <ul style="list-style-type: none">-Limpieza mecánica de flanches metálicos mediante retiro de polvo, suciedad y material oxidado superficial.-Eliminación de puntos iniciales de corrosión mediante preparación manual de superficies.-Desengrase y acondicionamiento del metal para correcta aplicación del recubrimiento protector.-Aplicación de pintura anticorrosiva de protección metálica para prolongar la vida útil de los elementos estructurales.-Verificación de cobertura uniforme y adherencia del recubrimiento aplicado.	26	Mt L	\$ 15.000	\$ 390.000
4	<p>Limpieza y mantenimiento preventivo en 50 metros lineales de canal de evacuación de aguas del coliseo</p> <ul style="list-style-type: none">-Limpieza integral de la canal de evacuación pluvial del coliseo mediante retiro de tierra, sedimentos, hojas y material acumulado.-Lavado y acondicionamiento interno de la canal para restablecer la capacidad de drenaje.-Preparación de la superficie metálica mediante secado y eliminación de contaminantes.-Aplicación de pintura protectora interna anticorrosiva para prevenir procesos de oxidación y deterioro estructural.-Verificación del flujo de evacuación de agua y correcto funcionamiento del sistema de drenaje.	50	Mt L	\$ 14.000	\$ 700.000
5	<p>Mantenimiento y sellado técnico en 40 metros lineales de claraboyas de vidrio</p> <ul style="list-style-type: none">-Limpieza especializada de claraboyas de vidrio retirando polvo, suciedad, residuos orgánicos y acumulaciones que afecten la visibilidad y sellado.-Inspección de sellos perimetrales y puntos de fijación de cada módulo de vidrio.-Preparación de superficies mediante limpieza de juntas y eliminación de sellantes deteriorados.-Aplicación de silicona estructural de sellado en el contorno de cada vidrio para garantizar impermeabilidad del sistema.-Verificación de fijaciones, estabilidad de los marcos y continuidad del sellado aplicado.	40	Mt L	\$ 36.000	\$ 1.440.000



CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

6	<p>Intervención técnica en 38 metros lineales de tejas translúcidas para control de filtraciones</p> <ul style="list-style-type: none">-Inspección de las tejas translúcidas en zonas donde se evidencian filtraciones o goteras.-Liberación y ajuste de fijaciones existentes para permitir correcta intervención del sistema de traslazo.-Limpieza de juntas, traslazos y superficies de contacto entre tejas.-Aplicación de sellante elastomérico Sikaflex en puntos críticos de traslazo y zonas de infiltración.-Reinstalación y ajuste de fijaciones asegurando correcta presión y sellado de las tejas.-Verificación final de estanqueidad del sistema de cubierta intervenido.	38	Mt L	\$ 51.000	\$ 1.938.000
	SEDE B				
7	<p>Limpieza técnica e impermeabilización de viga canal y placa del área de coordinación</p> <ul style="list-style-type: none">-Inspección inicial de aproximadamente 100 metros lineales de viga canal para identificación de acumulación de sedimentos, residuos y posibles puntos de filtración.-Limpieza técnica de la viga canal mediante retiro de tierra, hojas, material orgánico y elementos que afecten la evacuación de aguas lluvias.-Limpieza y preparación de la superficie de la placa del área de coordinación retirando material suelto y contaminantes.-Aplicación de sistema impermeabilizante elastomérico en viga canal y zonas críticas de la placa para prevenir filtraciones.	100	Mt L	\$ 11.800	\$ 1.180.000
8	<p>Sellado e impermeabilización de 7 metros lineales de ventanas del área de coordinación y sistema de gotero</p> <ul style="list-style-type: none">-Limpieza técnica de marcos y superficies perimetrales de las ventanas del área de coordinación.-Retiro de sellantes deteriorados y preparación de juntas para correcta aplicación del nuevo sellado.-Aplicación de sellante elastomérico impermeabilizante en contorno de ventanas para evitar ingreso de agua lluvia.-Intervención del sistema de gotero mediante sellado y refuerzo de los puntos de evacuación.-Verificación de estanqueidad y correcta evacuación del agua en las áreas intervenidas.	7	Mt L	\$ 34.000	\$ 238.000



CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

9	Sondeo y destaponamiento de sifón en placa del área de coordinación -Inspección del sifón ubicado en la placa del área de coordinación donde se presenta acumulación de agua y humedad en el salón inferior. -Realización de sondeo mecánico para identificación de obstrucciones internas en el sistema de drenaje. -Destaponamiento del sifón mediante herramientas especializadas para restablecer el flujo hidráulico. -Limpieza del conducto de evacuación de agua. -Verificación del correcto funcionamiento del drenaje y evacuación del agua.	1	Unidad	\$ 156.000	\$ 156.000	
10	Sellado e impermeabilización de 7 metros lineales de ventana en salón inferior del área de coordinación -Limpieza de marcos y superficies de contacto de la ventana del salón inferior. -Retiro de sellos deteriorados y preparación de juntas para nueva aplicación de sellante. -Aplicación de sellante impermeabilizante en contorno de la ventana para evitar filtraciones. -Refuerzo de puntos críticos de ingreso de humedad. -Verificación final de estanqueidad del cerramiento intervenido.	7	Mt L	\$ 34.000	\$ 238.000	
Subtotal		\$ 10.180.000	IVA	\$ -	Vr. Total	\$ 10.180.000

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Diez Millones Ciento Ochenta Mil Pesos M/Cte (\$ 10.180.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén, adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 13**

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (3) Tres Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
- 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su

- 7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
- 7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.



CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

- 7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
- 7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- 7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- 7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- 7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
- 7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
- 7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
- 7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
- 8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
- 8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
- 8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
- 8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- 8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 13**

- 8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.
- 8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- 9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- 9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	14	2/06/2026	2026
312020501	Mantenimiento de la entidad	SED	14	2/06/2026	2026
312020501	Mantenimiento de la entidad	EF-RP	14	2/06/2026	2026
312020501	Mantenimiento de la entidad	RF-SED	14	2/06/2026	2026
312020501	Mantenimiento de la entidad	RP	14	2/06/2026	2026
312020501	Mantenimiento de la entidad	RF-SGP	14	2/06/2026	2026

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en CR 69 B 79 A 42 sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.



COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL

NIT : 830.095.250 - 3 Dirección: CR 69 B 79 A 42 Teléfono: (601)63020241

Proceso Interno
013
Conv. No

CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) EDISON SALINAS - ALMACENISTA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.



COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL

NIT : 830.095.250 - 3 Dirección: CR 69 B 79 A 42 Teléfono: (601)63020241

Proceso Interno

013

Conv. No.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 13

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: junio 16 de 2026



COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL

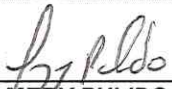
NIT : 830.095.250 - 3 Dirección: CR 69 B 79 A 42 Teléfono: (601)63020241

Proceso Interno

013

Conv. No.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 13



LUZ MERY PULIDO GORDILLO
Rector(a) Ordenadora del Gasto


DIEGO FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
Contratista
C.C./NIT No. 80.852.250 - 1
Tel: 3166760834
Dir: CRA 79B # 46-70

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. 013

FECHA CRP 16-06-2016


ANDRES DAVID PINILLA CASTELLANOS
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras

**ACTA DE INICIACIÓN**

Número	:	013
Contratante	:	Colegio Instituto Tecnico Juan Del Corral
Contratista	:	Diego Fernando Muñoz Rodriguez
Valor Bruto	:	(\$10.180.000 Diez Millones Ciento Ochenta Mil Pesos M/Cte
Plazo en días Calendario	:	(3) Tres Meses
Fecha de Inicio	:	16 de junio de 2026
Supervisor	:	Edison Salinas - Almacenista

Objeto: Contratar el mantenimiento locativo integral, incluyendo la mano de obra y el suministro de materiales, para el mantenimiento e impermeabilización de cubiertas, vigas canales, mantenimiento de estructuras del polideportivo y adecuación de desagües en las instalaciones del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral, Sedes A y B.

El 16 de junio de 2026, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: El Sr. (a) EDISON SALINAS - ALMACENISTA identificado(a) como aparece al pie de su firma, en su condición de supervisor del CONTRATO DE SERVICIOS NO. 13, en nombre y representación del COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL , con NIT No. 830.095.250 - 3, de una parte y de otra parte DIEGO FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80852250 quien obra en su propio nombre, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Firman en constancia:

EDISON SALINAS - ALMACENISTA

Supervisor(a)

C.C. No.

Diego Fernando Muñoz Rodriguez

Contratista

NIT No.

INTDIJUANDELCORRAL10@EDUCACIONBOGOTA.EDU.C

Celular Institucional No. 3114680254

Localidad 10 Engativá





COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL

NIT : 830.095.250 - 3 Dirección: CR 69 B 79 A 42 Teléfono: (601)63020241

Proceso Interno

013

Conv. No.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP

No. 13

16 de junio de 2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado el registro presupuestal para atender compromisos, así:

Código	Rubro	Fuente	Valor
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	5.445.450
312020501	Mantenimiento de la entidad	SED	3.377.691
312020501	Mantenimiento de la entidad	EF-RP	49.400
312020501	Mantenimiento de la entidad	RF-SED	165.313
312020501	Mantenimiento de la entidad	RP	1.142.146
312020501	Mantenimiento de la entidad	RF-SGP	
TOTAL CRP			\$ 10.180.000

No. de Contrato	13	Fecha del Contrato	16/06/2026
Afecta CDP	14	Objeto	
Objeto: Contratar el mantenimiento locativo integral, incluyendo la mano de obra y el suministro de materiales, para el mantenimiento e impermeabilización de cubiertas, vigas canales, mantenimiento de estructuras del polideportivo y adecuación de desagües en las instalaciones del Colegio Instituto Técnico Juan del Corral, Sedes A y B.			

Proveedor	Diego Fernando Muñoz Rodriguez
NIT No. / C.C.	80.852.250 - 1

Andres David Pinilla Castellanos

Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras
Responsable del presupuesto

INTDIJUANELCORRAL10@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO
Celular Institucional No. 3114680254
Localidad 10 Engativá





COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL

NIT : 830.095.250 - 3 Dirección: CR 69 B 79 A 42 Teléfono: (601)63020241

Proceso Interno

013

Conv. No.

**ACTA DE LIBERACIÓN O ANULACIÓN DE SALDO C.D.P.
16 de junio de 2026**

DATOS C.D.P.

No. CDP	14	Fecha CDP	2 de junio de 2026
---------	----	-----------	--------------------

Código	Rubro	Fuente	Valor	Saldo CDP
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	5.445.450	-
312020501	Mantenimiento de la entidad	SED	3.377.691	
312020501	Mantenimiento de la entidad	EF-RP	49.400	
312020501	Mantenimiento de la entidad	RF-SED	165.313	
312020501	Mantenimiento de la entidad	RP	1.269.000	126.854
312020501	Mantenimiento de la entidad	RF-SGP	50.771	50.771
TOTAL CRP			\$ 10.357.625	\$ 177.625

No. de Contrato	13
Fecha del Contrato	16/06/2026

Proveedor	Diego Fernando Muñoz Rodríguez
NIT No. / C.C.	80.852.250 - 1

Considerando que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 se expidió una disponibilidad con el fin de atender obligaciones contractuales y que a la fecha existe un valor no comprometido, por tanto se procede a efectuar su liberación afectando la disponibilidad con el fin de atender otras necesidades.

Andres David Pinilla Castellanos

Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras
Responsable del presupuesto